



En la Ciudad de Madrid,
a los **VEINTE**
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Esta es la forma en que se ha de tener en cuenta
teniendo poder de ciento arrovas de vino blanco de
Cajalosa, siendo imposible de vender a precio de cinco
quartos el quartillo, por la grave pérdida que adviene
por lo que suplica a esta Ciudad, se nos conceda su
diligencia y permiso para poderlo vender a precio de
cinco cuartos el quartillo, Entendiendo por esta Ciudad
cuando vá a un lugar de lo que se vende en cuantos
a la venta de vino por menudo.

Sobre el
de Sebo

La Ciudad de Madrid, que respecta el precio a que tiene
de presente el Sebo para la Fabrica de Relojes
de cuenta, encarga a los Cavalleros Reales e Intendentes
del Comercio, se hagan comparecer a los fabricantes
de dicha especie, y traten el modo, y forma del mas
comodo precio a que pueda venderse al Publico, dando
cuenta a esta Ciudad de sus resultados.

Precio a los
Pideos

La Ciudad, con presencia del Arcebispo echo anterior-
mente sobre precio a los Pideos, y Semola, mandan-
te la Vista que se experimenta en los Pideos
de cuenta: Que desde el dia de Mañana, se
venda cada Libra de Pideo fino a diez cuartos
y de Segunda Clase a siete, y los de tercera
a cinco; La Semola fina a Nueve cuartos,
la entrefina a ocho cuartos, y la basta
a cinco cuartos.

Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante nos

